CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	**EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL**	**FECHA** 2026-02-16

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC_002_2026 CUYO OBJETO ES: "*CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES*"

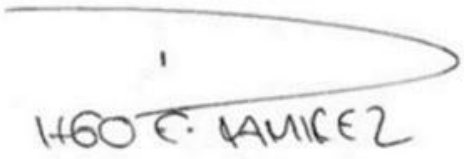
Por medio de la presente contratación el comité evaluador técnico, se permite presentar el informe de evaluación final de los requisitos técnicos habilitantes del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC_002_2026 de la siguiente manera:

FREDY AMOROCHO VILLABONA	**EVALUACIÓN TÉCNICA**
EXPERIENCIA	
Para garantizar la idoneidad del proponente asociada con el alcance del presente proceso de contratación, se deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, ejecutados y terminados en los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, cuyo valor mínimo, sea equivalente al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La certificación contractual y/o copia de contrato y/o acta de liquidación debe contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto, alcance y/o actividades del contrato • Número del contrato, si hubiere lugar. • Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere). • Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere). • Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes). • Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron). **Criterios Diferenciales del Decreto 1860 de 2021**	**NO SUBSANÓ – NO CUMPLE** **OBSERVACIONES** Solo aportó 1 certificación contractual de las 2 solicitadas. De otra parte, aunque allega un acta de liquidación de un contrato celebrado con la Armada de Colombia para subsanar, no aportó el contrato celebrado tal y como se establece en el presente requisito que dice: "*(…) se deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones y/**<u>o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación</u>** (…)*". Negrilla y subrayada fuera del texto.

Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar la experiencia exigida entre mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones contractuales y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados durante los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, cuyo valor mínimo, sea equivalente al CUARENTA (40%) del presupuesto oficial, del presente proceso de selección.	
El oferente debe allegar junto con la presentación de la oferta, compromiso en el cual manifieste expresamente que: Otorga garantía del mantenimiento realizado al equipo por el tiempo total de un (01) año el cual es el recomendado para realizar a siguiente recarga según norma: (NFPA 10, última edición o la que se encuentre vigente). Así mismo, los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.	**CUMPLE**

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la evaluación técnica de los documentos allegados para el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC_002_2026, se determina que FREDY AMOROCHO VILLABONA, **NO SUBSANÓ** lo manifestado por la entidad, razón por la cual **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes.



DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

Elaboró: División de Personal

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	**EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL**	**FECHA** 2026-02-16

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC_002_2026 CUYO OBJETO ES: "*CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES*"

Por medio de la presente contratación el comité evaluador técnico, se permite presentar el informe de evaluación final de los requisitos técnicos habilitantes del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC_002_2026 de la siguiente manera:

PROCOLDEXT SAS	**EVALUACIÓN TÉCNICA**
EXPERIENCIA	
Para garantizar la idoneidad del proponente asociada con el alcance del presente proceso de contratación, se deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, ejecutados y terminados en los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, cuyo valor mínimo, sea equivalente al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La certificación contractual y/o copia de contrato y/o acta de liquidación debe contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto, alcance y/o actividades del contrato • Número del contrato, si hubiere lugar. • Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere). • Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere). • Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes). • Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron). **Criterios Diferenciales del Decreto 1860 de 2021**	**CUMPLE**

Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar la experiencia exigida entre mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones contractuales y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados durante los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, cuyo valor mínimo, sea equivalente al CUARENTA (40%) del presupuesto oficial, del presente proceso de selección.	
El oferente debe allegar junto con la presentación de la oferta, compromiso en el cual manifieste expresamente que: Otorga garantía del mantenimiento realizado al equipo por el tiempo total de un (01) año el cual es el recomendado para realizar a siguiente recarga según norma: (NFPA 10, última edición o la que se encuentre vigente). Así mismo, los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.	**CUMPLE**

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la evaluación técnica de los documentos allegados para el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC_002_2026, se determina que PROCOLDEXT SAS, **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes.

DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

Elaboró: División de Personal

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	**EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL**	**FECHA** 2026-02-16

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC_002_2026 CUYO OBJETO ES: "*CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES*"

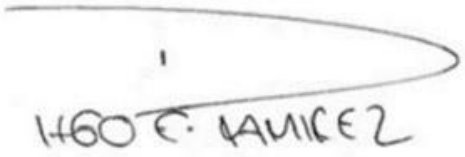
Por medio de la presente contratación el comité evaluador técnico, se permite presentar el informe de evaluación final de los requisitos técnicos habilitantes del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC_002_2026 de la siguiente manera:

FERNANDO BRIÑEZ	**EVALUACIÓN TÉCNICA**
EXPERIENCIA	
Para garantizar la idoneidad del proponente asociada con el alcance del presente proceso de contratación, se deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, ejecutados y terminados en los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, cuyo valor mínimo, sea equivalente al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La certificación contractual y/o copia de contrato y/o acta de liquidación debe contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto, alcance y/o actividades del contrato • Número del contrato, si hubiere lugar. • Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere). • Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere). • Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes). • Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron). **Criterios Diferenciales del Decreto 1860 de 2021**	**CUMPLE**

Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar la experiencia exigida entre mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones contractuales y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados durante los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, cuyo valor mínimo, sea equivalente al CUARENTA (40%) del presupuesto oficial, del presente proceso de selección.	
El oferente debe allegar junto con la presentación de la oferta, compromiso en el cual manifieste expresamente que: Otorga garantía del mantenimiento realizado al equipo por el tiempo total de un (01) año el cual es el recomendado para realizar a siguiente recarga según norma: (NFPA 10, última edición o la que se encuentre vigente). Así mismo, los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.	**CUMPLE**

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la evaluación técnica de los documentos allegados para el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC_002_2026, se determina que FERNANDO BRIÑEZ, **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes.



DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

Elaboró: División de Personal

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	**EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL**	**FECHA** 2026-02-16

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC_002_2026 CUYO OBJETO ES: "*CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES*"

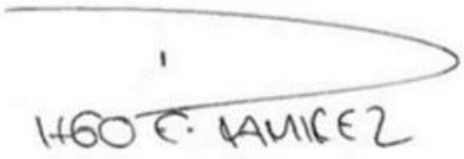
Por medio de la presente contratación el comité evaluador técnico, se permite presentar el informe de evaluación final de los requisitos técnicos habilitantes del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC_002_2026 de la siguiente manera:

SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA	**EVALUACIÓN TÉCNICA**
EXPERIENCIA	
Para garantizar la idoneidad del proponente asociada con el alcance del presente proceso de contratación, se deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, ejecutados y terminados en los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, cuyo valor mínimo, sea equivalente al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La certificación contractual y/o copia de contrato y/o acta de liquidación debe contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto, alcance y/o actividades del contrato • Número del contrato, si hubiere lugar. • Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere). • Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere). • Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes). • Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron). **Criterios Diferenciales del Decreto 1860 de 2021**	**SUBSANÓ - CUMPLE**

Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar la experiencia exigida entre mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones contractuales y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados durante los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, cuyo valor mínimo, sea equivalente al CUARENTA (40%) del presupuesto oficial, del presente proceso de selección.	
El oferente debe allegar junto con la presentación de la oferta, compromiso en el cual manifieste expresamente que: Otorga garantía del mantenimiento realizado al equipo por el tiempo total de un (01) año el cual es el recomendado para realizar a siguiente recarga según norma: (NFPA 10, última edición o la que se encuentre vigente). Así mismo, los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.	**CUMPLE**

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la evaluación técnica de los documentos allegados para el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC_002_2026, se determina que SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA, **SUBSANÓ lo manifestado por la entidad,** razón por la cual, **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes.



DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

Elaboró: División de Personal

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	**EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL**	**FECHA** 2026-02-16

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC_002_2026 CUYO OBJETO ES: "*CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES*"

Por medio de la presente contratación el comité evaluador técnico, se permite presentar el informe de evaluación final de los requisitos técnicos habilitantes del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC_002_2026 de la siguiente manera:

MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS	**EVALUACIÓN TÉCNICA**
EXPERIENCIA	
Para garantizar la idoneidad del proponente asociada con el alcance del presente proceso de contratación, se deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, ejecutados y terminados en los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, cuyo valor mínimo, sea equivalente al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La certificación contractual y/o copia de contrato y/o acta de liquidación debe contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto, alcance y/o actividades del contrato • Número del contrato, si hubiere lugar. • Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere). • Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere). • Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes). • Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron). **Criterios Diferenciales del Decreto 1860 de 2021**	**NO SUBSANÓ - NO CUMPLE** **OBSERVACIONES** Solo aportó 1 certificación contractual de las 2 solicitadas.

Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar la experiencia exigida entre mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones contractuales y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados durante los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, cuyo valor mínimo, sea equivalente al CUARENTA (40%) del presupuesto oficial, del presente proceso de selección.	
El oferente debe allegar junto con la presentación de la oferta, compromiso en el cual manifieste expresamente que: Otorga garantía del mantenimiento realizado al equipo por el tiempo total de un (01) año el cual es el recomendado para realizar a siguiente recarga según norma: (NFPA 10, última edición o la que se encuentre vigente). Así mismo, los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.	**CUMPLE**

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la evaluación técnica de los documentos allegados para el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC_002_2026, se determina que MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS, **NO SUBSANÓ** lo manifestado por la entidad, razón por la cual **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes.

DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

Elaboró: División de Personal